
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
153787-T
NIDYA BRIGITTE
CORTES FAJARDO
C.C. 46679045
RESOLUCION INSCRIPCION 149
FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD U. P. T. C.
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
169294



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46679046

CORTES FAJARDO
APELLIDOS

NIDYA BRIGITTE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1978
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

13-JUN-1996 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0706700-33093481-F-0046679046-20020117 0680102016A 02 107384815

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Nidya Brigitte Cortés Fajardo

C. C. Nº 46.679.046 de Chiquinquirá (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 30 días del mes de julio de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 65236
Libro de Registro No. 44
Folio No. 601
Fecha 30-07-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE

ACTA DE GRADO No. CEA 51. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 30 días de Julio de 2010, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE identificado con C.C No. 46679046 expedida en CHIQUINQUIRA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de especialización, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el Título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS

2654

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 30 de Julio de 2010 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 44, Folio 601 del 30 de Julio de 2010.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) DOLLY YAZMIN CAMACHO CORREDOR
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) GLORIA YANETH RAMOS PIÑEROS

Se expide en Tunja a los 30 días de Julio de 2010

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE

ACTA DE GRADO No. CHIQ 20. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 21 días de Abril de 2010, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL CHIQUINQUIRA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE identificado con C.C No. 46679046 expedida en CHIQUINQUIRA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

CONTADOR PUBLICO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1644 de fecha 21 de Abril de 2010 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 44, Folio 85 del 21 de Abril de 2010

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) CARLOS EDUARDO CHAVEZ MORALES
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA

Se expide en Tunja a los 21 días de Abril de 2010

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Facultad Seccional Chiquinquirá
Centro de Investigación y Extensión
CENDES

CERTIFICA QUE:

NIDYA BRIGITTE CORTÉS FAJARDO

C.C. 46.679.046

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos en el Diplomado Práctico en Normas Internacionales de Información Financiera, con una intensidad de 120 horas.

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA en Chiquinquirá a los 14 días del mes de Diciembre del 2013

CAR ORLANDO REINA VERA
Decano

CARLOS ALBERTO GARCÍA M.
Coordinador Diplomado

JAVIER ALONSO ZAMBRANO H.
Director CENDES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 16:01:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46679046
Código de Verificación	46679046230123160102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:37:13 PM horas del 23/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **46679046**
Apellidos y Nombres: **CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214328683

WEB
16:03:53

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIDYA BRIGITTE CORTES FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46679046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NIDYA BRIGITTE CORTES FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.679.046**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46679046
NOMBRES Y APELLIDOS	Cortes Fajardo,Nidya Brigitte
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cortes Fajardo,Nidya Brigitte, a los 23 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46679046
NOMBRES Y APELLIDOS	Cortes Fajardo,Nidya Brigitte
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cortes Fajardo,Nidya Brigitte, a los 23 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890479833

(415)7707212489984(8020) 000001489047983 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 6 7 9 0 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	46679046	1 9 9 6 0 6 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	FAJARDO	NIDYA	BRIGITTE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CL 2 A 2 02 BRR APALLARRES

42. Correo electrónico brigittecortes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 2 4 6 7 8	3 1 0 7 6 0 0 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 8 0 3 0 3						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 23 / 16 : 43: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORTES FAJARDO NIDYA BRIGITTE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Miguel de Sema, Enero 23 de 2.023

Señores:

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL DE SEMA

Atte. Dra. BLANCA FLOR CRUZ ARCOS

Gerente

San Miguel de Sema – Boyacá

Respetada Doctora:

Conscientes de la gran responsabilidad asignada a las nuevas administraciones para el ejercicio de sus funciones en las que se hace necesario aplicar principios de eficiencia y eficacia, se debe tener en cuenta la evaluación de resultados gerenciales los cuales deben estar correlacionados con unas políticas preestablecida para la búsqueda de un estado moderno y dinámico.

Por tanto, se ha constatado que con el apoyo y asesoría de un grupo de profesionales altamente capacitados en áreas de manejo gerencial y contable, se puede obtener los resultados esperados en una gestión.

Por lo anterior me permito presentar a su consideración una propuesta de trabajo que bien puede involucrarse en las acciones de gestión de su administración, la que correspondiendo a sus calidades humanas, técnicas, administrativas y financieras, tendrá el éxito necesario para que su empresa logre el desarrollo sostenido que usted y su comunidad persiguen.

Cordialmente,

NIDYA BRIGITTE CORTES FAJARDO

Contadora Pública

T.P. No. 158.787-T

INTRODUCCION

La obligatoriedad en el cumplimiento de los parámetros sobre los cuales debe prepararse y revelarse la información financiera, económica y social en la perspectiva de contribuir como instrumento eficaz en la gestión apropiada de los recursos, en la planeación y ejecución de políticas y en el control de las actuaciones de la administración lo cual se manifiesta a través de un modelo contable regido por postulados, principios, normas y procedimientos que deben ser cumplidos por la entidad como organismo responsable de la aplicación del plan general de contabilidad pública y como responsables ante los intereses de los múltiples usuarios de la información consignada en los estados financieros que resultan de las operaciones requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, para la asesoría contable integral en lo que tiene que ver con el registro sistemático de todas las transacciones que se originen en la entidad, verificación de los hechos financieros, económicos y sociales, elaboración de los estados financieros en forma periódica y oportuna, asesoría en forma continua en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia contable y presentación de informas a la Contaduría General de la Nación y demás organismos que los requieran.

En tal sentido, en razón a que dentro de la planta de personal al servicio de la E.S.E no existe cargo ni empleado calificado para cumplir con esas labores de Contador Público, se hace necesario contratar con personal profesional externo, conforme lo permite las normas vigentes.

OBJETO:

Contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales, para la asesoría contable y la elaboración de los estados financieros de la entidad, en el periodo comprendido entre el 25 de Enero al 31 de Diciembre de 2.022, en forma objetiva consistente, relevante, verificable y comprensible, junto con asesoría en forma continua en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contabilidad pública y presentación de informes a la Contaduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación y demás organismos de control del estado que los requieran.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Los objetivos específicos de este contrato son cumplir con todo lo estipulado por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables o concordantes:

1. Prestar los servicios profesionales como Contador Público a la **E.S.E. Centro de Salud de San Miguel de Sema**, en forma permanente.

2. De gestión:

 A nivel institucional, permitir a los diferentes responsables tomar decisiones tendientes a optimizar el manejo de los recursos y lograr un impacto social positivo.

 A Nivel consolidado, permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto público orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del estado.

3. De control:

 A nivel institucional, facilitar el control interno y externo de la gestión pública, para que los recursos se utilicen en forma transparente, eficiente y eficaz.

 A nivel consolidado, facilitar el seguimiento de comportamientos agregados, como entrada principal de otros sistemas estadísticos con el fin de evaluar el resultado de las políticas macro económicas.

4. De cultura ciudadana:

 Dar a conocer a la sociedad los resultados de la gestión pública con el fin de generar conciencia ciudadana y sentido de pertenencia en el manejo de los recursos públicos.

5. De análisis y divulgación:

 Posibilitar el desarrollo de estudios e investigaciones conforme a los requerimientos de los usuarios.

6. Preparar y elaborar los informes en materia de contabilidad pública en los formatos previstos por cada una de las entidades de control.

En virtud que la actividad a desarrollar no implica subordinación y dependencia, y que la entidad no posee la capacidad técnica para el total desarrollo de la propuesta técnica, se considera que la misma puede ser desarrollada con una asistencia de cuatro (4) días en el mes, susceptible de ser ampliada según la cantidad de asuntos por resolver, ó cuando así lo consideren las directivas de las entidades.

Sin perjuicio de lo anterior cuando el asunto a atender así lo amerite, la asesoría se prestará de manera personal, presencial y directa. Si el asunto, respectivo no requiere de la presencia del asesor, la asesoría se prestará telefónicamente sistema remoto, ó por correo electrónico, siempre de manera permanente e inmediata.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y responsabilidad de las labores antes mencionadas el valor de la presente cotización de servicios profesionales asciende a QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($15’600.000).

FORMA DE PAGO:

El presente contrato se cancelará en dos pagos, una vez presentado el respectivo informe y soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del objeto contratado.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Actas que se realicen con ocasión de la ejecución de la asesoría.
- Informes periódicos que deben entregarse al director de la E.S.E.
- Remitir el resultado de los informes de esta asesoría a la contraloría Departamental y a las demás entidades que los requieran.
- Organizar y consolidar la sección contable de la Entidad, mediante la capacitación de esta disciplina, de los funcionarios que sean asignados para desarrollar estas labores, como única forma de garantizar que el ente municipal pueda cumplir, no solamente con las normas vigentes en esta materia, sino con los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación para la entrega de la información contable en forma adecuada y oportuna.
- Elaborar, planear, dirigir y supervisar la contabilidad de la E.S.E y certificar los estados financieros correspondientes con destino a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de control del estado y en general a todas las entidades públicas y privadas que lo requieran para cualquier efecto.
- Asesorar a la E.S.E en aspectos de vital importancia relacionados con la actividad contable tales como el cumplimiento de normas fiscales y tributarias.

- A través de los mecanismos sistemáticos ofrecidos anteriormente asesorar en el área de presupuesto manteniendo también al día la disponibilidad, el registro y los egresos presupuestales que permitan rendir rápidamente los informes a la Contraloría General de la Nación.

EQUIPOS Y RECURSO HUMANO:

El contratante suministrará en la ejecución del objeto contractual, los equipos, bienes, documentos e insumos por su cuenta, para el cumplimiento total del objeto contractual. El contratista podrá designar personal de apoyo, dando prioridad a residentes en el municipio, si lo estima necesario.